El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	*Octubre de 2025*
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	*Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones*
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	*Contrato Interadministrativo*
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRELIMINARES Y DOCUMENTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que la constitución política en su artículo 315 cita: "...Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico. 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. 8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen..."

El Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que de acuerdo a los lineamiento de la política de Gobierno Digital establecida a través del decreto 767 del 16 de mayo de 2022, denomina dicha política como "...el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entrte los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio...", la cual articula 5 elementos primordiales para ser implementados en el orden nacional y territorial, a saber: gobernaza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción e iniciativas dinamizadoras.

Que dentro del elemento denominado Habilitadores, se encuentra en su numeral 3.4 de dicho decreto, los servicios ciudadanos digitales el cual es definido como: "...Este habilitador busca desarrollar mediante soluciones tecnológica, las capacidades de los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital para mejorar la interacción con la ciudadanía y garantizar su derecho a la utilización de medios digitales ante la administración publica...".

De acuerdo con la Estructura Orgánica de la Administración Nivel Central del Municipio según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto número 40 de fecha 16 de mayo de 2019, en donde le corresponde a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, TIC de la Alcaldía Municipal de Chía, adelantar entre sus funciones las siguientes:

"Artículo 18°. Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, TIC. *Son funciones de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, TIC:*

Numeral 1. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos de la alcaldía de Chía.

Numeral 6. Elaborar e implementar el plan institucional y estratégico en materia de tecnologías de la información.

Numeral 9. Fomentar el uso de las tecnologías de la información para mejorar la calidad de vida de la comunidad, que potencie el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, justicia, cultura, recreación entre otros.

Numeral 12. Proponer estrategias y adelantar gestiones interinstitucionales, público privadas, para promover el acceso a las tecnologías de la información.

Que la Oficina de Tecnologías de la Información en el Plan de Dsarrollo 2024 - 2027, a través de su proyecto "Innovación tecnológica y estratégica para la comunidad de Chía" y su programa MGA "Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTeI", busca fomentar la cultura de investigación y desarrollo tecnológico a través de formulación de estrategias con el objetivo de resolver problemáticas identificadas en los diferentes sectores que promuevan la respuesta institucional y mejoramiento del desarrollo socioeconómico.

Que resultado de lo anterior planteó como objetivos primordiales:

- Mejorar el proceso de implementación de estrategias innovadoras
- Incrementar la apropiación de innovación tecnológica

Que dichos objetivos, dan respuesta al producto esperado MGA, consistente en la documentación de la política pública de innovación y desarrollo tecnológico a desarrollar dentro del cuatrienio, la cual busca fortalecer de manera significativa y activa los diferentes actores que hacen parte del ecosistema local, buscando implementar metodologías, actividades y productos finales entregables que permitan dicho fortalecimiento. De acuerdo a lo anterior, para la actual vigencia, está proyectada establecer la propuesta base de la política pública de Ciencia Tecnología e Innovación en el municipio, en la fase preliminar de identificación de necesidades y capacidades, buscando el beneficio de la comunidad y el desarrollo de los sectores económicos del mismo.

Por lo anterior, es importante el acompañamiento metodológico para dicha elaboración de actividades que permitan diagnosticar el estado actual, así como de las áreas estratégicas y desafíos prioritarios de impacto en la ciencia tecnología e innovación, que permitan establecer líneas estratégicas, programas y proyectos, estableciendo un plan de acción y mecanismos de seguimiento para la continuidad de dicho plan en las próximas vigencias, por lo que es importante las alianzas estratégicas con empresas con amplia experiencia y trayectoria en metodologías, eventos y generación de productos documentales asociadas a ciencia tecnología e innovación, que garanticen unos pasos seguros al momento de la definición de dicho plan de acción que de respuesta a lo formulado en el plan de desarrollo municipal.

La formulación del plan de acción que se pretende realizar con la presente contratación, es un insumo técnico y estratégico para la construcción de la Política Pública de Innovación y Desarrollo Tecnológico del municipio. Si bien dicha política aún no ha sido adoptada, su estructuración resulta fundamental para orientar las decisiones del gobierno local en materia de ciencia, tecnología e innovación. Las políticas públicas constituyen instrumentos de planificación que expresan la voluntad del Estado para atender problemas de interés colectivo, estableciendo objetivos, estrategias, programas, indicadores y responsables. En este sentido, la elaboración del Plan de Acción permitirá contar con una hoja de ruta inicial que sirva de base para la formulación, validación y posterior adopción de la política pública, asegurando coherencia con los planes de desarrollo y los lineamientos nacionales en la materia.

Que la sociedad denominada CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - CINTEL con NIT 800149483 - 7, es una corporación mixta sin ánimo de lucro, constituida bajo las leyes colombianas y las normas de Ciencia, Tecnología y de acuerdo a las disposiciones de los Decretos 393 y 591 de 1991 y que de acuerdo con los registros contables de CINTEL, en la cuenta denominada aportes convenidos, categoría A, B y C respectivamente, el Capital Social de los miembros activos al 28 de febrero de 2025 se encuentra distribuida: Entidades del Sector Estatal 64.90% y sector privado 35.10%, teniendo en cuenta el certificado emitido por CINTEL y que además cuenta con una muy amplia trayectoria a nivel nacional como internacional en producción de estudios sectoriales y de investigación, en temas relacionados con políticas, regulación y mercados nacional e internacional de las TIC, sistemas de innovación, I+D+I, apropiación tecnológica entre otras, por más de 20 años. Así las cosas, teniendo en cuenta que se presenta participación pública mayoritaria, para efectos de la presente contratación CINTEL funge como entidad estatal. El artículo 92 de Ley 1474 de 2011, modifica la Ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer la posibilidad de celebrar contratos interadministrativos: "(...) siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Así las cosas, teniendo en cuenta que se presenta participación pública mayoritaria, cumple con el requisito contemplado en el literal a) del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, y en consecuencia se encuentra catalogada como entidad estatal, por lo cual, está debidamente facultada para suscribir contratos interadministrativos conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Así pues, de acuerdo con lo previsto en el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - CINTEL con NIT 800149483 - 7, ostenta la condición de Entidad Estatal, por lo que se justifica la modalidad de selección.

Por lo anterior es que por lo cual se puede realizar un Contrato interadministrativo toda vez que el objeto de la entidad tiene relación directa con el objeto contractual y de igual manera se encuentra en la causal de contratación directa descrita en el literal c del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007 la cual señala: "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*" y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que establece: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

Por lo anterior, se celebrará un contrato interadministrativo con la CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - CINTEL para dar alcance a las especificaciones requeridas conforme a la necesidad del municipio.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Fase 1: Diagnóstico y mapeo del ecosistema (Semanas 1-4)
Semana 1-2: Investigación y mapeo de actores

Durante las primeras dos semanas se realizarán las siguientes actividades:

- Identificación y clasificación de actores clave del ecosistema de Ciencia Tecnología e Innovación: empresas (startups, pymes, grandes), instituciones de educación superior, centros de investigación, entidades gubernamentales, gremios y la sociedad civil.
- Revisión de planes de desarrollo local y sectoriales para identificar sinergias. Revisión de la información relacionada con el ecosistema de Ciencia Tecnología e Innovación del Municipio de Chía compartida por parte del municipio.

Semana 2-3: Análisis y recopilación de datos
La finalización de la primera etapa del proyecto contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- Aplicación de una (1) encuesta semiestructurada en formato digital en plataforma Forms de Microsoft a un conjunto de personas naturales y jurídicas consideradas actores clave, para recopilar datos e información relacionada con las actividades de CTI del Municipio de Chía, así como necesidades y desafíos actuales. El número de personas naturales y jurídicas será definido en conjunto con la Alcaldía de Chía, dentro de las bases de datos de actores con que cuente la Alcaldía. El envío del link de acceso a la encuesta se realizará a través de los canales de comunicación definidos por la Alcaldía de Chía.
- Realización de una (1) mesa de trabajo para validar los datos e información recopilada en la encuesta y generar un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) del ecosistema local. El número de personas naturales y jurídicas participantes de la mesa será definido en conjunto con la Alcaldía de Chía. La invitación a la mesa de trabajo se realizará a través de los canales de comunicación definidos por la Alcaldía de Chía.

Fase 2: Diseño y propuesta (Semanas 5-8)
Semana 4-5: Taller de Co-creación y definición de ejes

Las dos semanas iniciales de la etapa 2 del proyecto contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- Un (1) taller participativo de máximo treinta (30) personas que representen a los actores clave del ecosistema de Ciencia Tecnología e Innovación, con el fin de definir las áreas de enfoque prioritarias de la política. Por ejemplo: agro- innovación, tecnologías para la sostenibilidad urbana o economía creativa.
- Definición de las líneas estratégicas y los objetivos específicos de la política. Semana 6: Elaboración de la propuesta preliminar
- Durante la semana 6 del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actividades:
- Redacción del documento borrador de la política que incluye la justificación, los ejes estratégicos, los programas y un listado de proyectos iniciales.
- Elaboración de un plan de acción para los primeros seis meses de implementación.

Semana 7: Presentación y validación.
En la semana final del proyecto se realizarán las siguientes actividades:

- Presentación del borrador a un comité técnico o a los líderes de la administración municipal.
- Recopilación de comentarios para ajustes finales.
- Entrega del documento final y un resumen ejecutivo.

ENTREGABLES:

Al final del proyecto, se entregarán los siguientes productos:

1. Informe de diagnóstico del ecosistema de CTI de Chía: Incluyendo el mapeo de actores y el análisis FODA.
2. Bases de la Política Pública de CTI para Chía: Documento completo que contiene la visión, los ejes estratégicos, programas y un listado de proyectos.
3. Documento Plan de acción
4. Presentación Ejecutiva: Resumen ejecutivo del proyecto y sus principales conclusiones, ideal para la socialización con la Administración Municipal y el Concejo.

EQUIPO DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN	IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Gerente del Proyecto	Profesional en Administración de Empresas, Financias, contabilidad y/o relacionadas. Especialización en gerencia de Proyectos	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años en gestión de proyectos, administración y/o similares
Experto Temático	Profesionales de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial y/o afines con especialización en gestión de proyectos, evaluación de proyectos y/o afines	Experiencia profesional de mínimo tres (3) años en gestión de proyectos, investigación e innovación tecnológica.
EXPERTO TEMÁTICO 2	Profesional en finanzas, contabilidad, economía y/o relacionadas	Experiencia profesional de mínimo tres (3) años en áreas de innovación, análisis económicos y/o relacionadas.

NOTA: La revisión de los soportes de las respectivas hojas de vida, se realiza posterior al inicio del contrato a cargo de la supervisión del contrato.

CRONOGRAMA

Entregable	Actividades	Noviembre			Diciembre			
		1	2	3	4	5	6	7
Informe de diagnóstico del ecosistema de CTI de Chía (mapeo de actores y análisis FODA)	**Realizar el diagnóstico del ecosistema de CTI de Chía**							
	Revisión documental, planificación, contacto inicial con actores clave	x	x					
	Identificación y clasificación de actores (startups, instituciones, gobierno, sociedad civil)	x	x					
	Diseño y aplicación de encuestas y entrevistas semiestructuradas; recolección preliminar de datos		x	x				
	Mesas temáticas para validación de información; análisis FODA preliminar			x				
Documento: Bases de la Política Pública de CTI para Chía (contiene la visión, los ejes estratégicos, programas y un listado de	**Definir el plan estratégico para la implementación de la política de CTI en Chía**							

proyectos)	Taller participativo de máximo treinta (30) personas con actores para definir áreas prioritarias (ej: agro-innovación, tecnologías para la sostenibilidad urbana o economía creativa).				x			
	Definición de líneas estratégicas y objetivos específicos; redacción borrador política pública				x	x		
Documento Plan de Acción a 6 meses	**Elaborar el plan de acción**							
	Definir objetivos, tareas, responsables, cronograma (hitos), recursos, indicadores y seguimiento y evaluación.					x	x	
	Ajustes al plan de acción						x	
	Elaborar presentación ejecutiva para Alcaldía y Consejo						x	x
Documento Resumen ejecutivo del proyecto y sus principales conclusiones	**Elaborar informe final de la consultoría**							
	Elaborar informe final que incluya resumen ejecutivo							x
	Revisión							x
	Incorporación de comentarios							x
	Entrega							x

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Para lograr el éxito del proyecto es necesario contar con el compromiso y apoyo de la Alcaldía de Chía para convocar a los actores clave y facilitar el acceso a la información

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir cada una de las condiciones técnicas establecidas en el presente contrato.
2. Utilizar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el objeto contractual.
3. Propender por garantizar la confidencialidad de la información obtenida.
4. Diagnosticar el estado actual del ecosistema de: Ciencia, Tecnología e Innovación - CTI - en Chía.
5. Identificar los actores del municipios asociados a los ecosistemas de Ciencia Tecnología e Innovación – CTI – en Chía.
6. Recolectar información de valor a través de diferentes mecanismos, asociados a los ecosistemas de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTI en el municipios de Chía.
7. Realización de matriz FODA asociada a ciencia tecnología e innovación en Chía con el fin de tener parámetros de valoración para la definición de estrategias y líneas.
8. Identificar las áreas estratégicas y desafíos prioritarios donde la Ciencia, Tecnología e Innovación puede generar mayor impacto.
9. Proponer las líneas estratégicas, programas y proyectos clave para la implementación de la política.
10. Establecer un plan de acción inicial y mecanismos de seguimiento para la futura implementación.
11. Sustitución de personal: El contratista solo podrá cambiar al personal propuesto o contratado previa autorización escrita del supervisor, garantizando que el reemplazo cumpla con los mismos perfiles y calificaciones exigidas.
12. Socialización de resultados: El contratista deberá socializar los avances y resultados ante la entidad y los actores institucionales y comunitarios definidos, mediante presentaciones, talleres o mesas de trabajo, conforme al cronograma aprobado.
13. Entrega de productos: Los productos deberán entregarse en medio físico y magnético, cumpliendo con las condiciones de formato, rotulado, estructura y revisión que establezca el supervisor o la entidad.
14. Confidencialidad: Mantener reserva sobre la información obtenida y procesada en desarrollo del contrato, sin divulgarla o utilizarla para fines distintos al objeto contractual.
15. Ajuste metodológico: Implementar ajustes o recomendaciones metodológicas que surjan durante el seguimiento del contrato, conforme a las orientaciones del supervisor o comité técnico.
16. Disponibilidad y acompañamiento: Garantizar la disponibilidad del equipo técnico durante toda la ejecución contractual, especialmente para reuniones de seguimiento, revisión de avances y atención a observaciones.
17. Transferencia de conocimiento: Desarrollar una jornada de transferencia o capacitación a los funcionarios de la entidad sobre los resultados y la metodología utilizada en la formulación de la política pública.
18. Cumplimiento del cronograma: Presentar y ajustar un cronograma de actividades detallado, con validación del supervisor, que incluya las fases de diagnóstico, formulación, validación y socialización.
19. Responsabilidad por la calidad: Responder por la veracidad, consistencia y pertinencia técnica de la información suministrada, así como por la calidad de los entregables presentados.
20. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado

2.5. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía – Alcaldía Municipal

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cincuenta (50) días calendario, en todos los casos sin exceder del 31 de Diciembre de 2025, contados a partir de la legalización, cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Estará a cargo de un profesional de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC.

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

Ley 1150 de 2007
Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de (...) contratación directa, con base en las siguientes reglas (...)

Contratación directa Literal C, numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 92 de la Ley 1474 de 2011.

Decreto 1082 de 2015, "Articulo 2.2.1.2.1.4.4 Convenio o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Se realiza el estudio para establecer contratos con objetos semejantes, asociados al desarrollo de políticas públicas, encontrando entre otros los siguientes a nivel país:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
OMIACDCIN1305-25	AUNAR ESFUERZO PARA EL SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE LA POLÍTICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GENERO 2014-2024 Y CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES EN TODAS SUS DIVERSIDADES	278.550.000 COP	Cuatro (4) meses
CD-SIDS-1485-2025	IMPULSAR LA DINAMIZACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, CON ESTRATEGIAS Y/O ACCIONES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	100.000.000 COP	Un (1) Mes y quince (15) días

El anterior estudio de objetos semejantes, permite identificar que los valores del mercado se encuentran semejantes, así como los tiempos de ejecución de los mismos, lo que permite establecer la posibilidad de tanto presupuestal como de ejecución de la misma.

Igualmente dentro del sector se identificaron empresas publico – privadas que realizan contratos interadministrativos para la realización de políticas públicas, lineamientos técnicas, entre otras, abarcando diferentes sectores como los casos:

FINDETER (Financiera de Desarrollo Territorial S.A.) — Realiza procesos de contratos interadministrativos con la **Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)** entre otras para proyectos alineados con políticas públicas regionales. (Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022)

Empresas de Renovación y Desarrollo urbano (ERU Bogotá) Convenios interadministrativos con la Secretaría del Hábitat y otras entidades para proyectos de renovación urbana y políticas públicas de vivienda y espacio público.

Empresas Públicas de Medellín — EPM —convenios interadministrativos con corporaciones regionales y entidades territoriales para gestión de políticas públicas en temática ambiental, agua y saneamiento, y proyectos de desarrollo regional.

Igualmente para el caso particular de CINTEL, se puede evidenciar la celebración de contratos interadministrativos con diferentes entidades de índole territorial y nacional, lo que permite establecer que CINTEL en la celebración de este tipo de contratos se encuentra sujeta a las normas del estatuto general de la contratación pública y a los principios que rigen la función administrativa. en todo caso de conformidad con lo previsto por el artículo 93 de la ley 489 de 1998. los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetaran a las disposiciones del estatuto general de contratación de las entidades estatales.

NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO DE CONTRATACIÓN
CIN-20250024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y CINTEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE CIUDAD INTELIGENTE (GOVTECH) PARA LA MEDICIÓN AMBIENTAL Y DE MOVILIDAD VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	MUNICIPIO DE DUITAMA	Directa - Contratos o convenios Interadministrativos
FTIC-CD-1589-2025	Apoyar al Ministerio TIC / Fondo Único de TIC en las actividades de promoción, difusión y socialización de los programas, proyectos y servicios en el Congreso Internacional de TIC, ANDICOM 2025SUS DIVERSIDADES	Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Directa - Contratos o convenios Interadministrativos

Para determinar el valor Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, para la cual por el tipo de modalidad se solicitó la cotización en los siguientes términos:

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	OTRA FUENTE DE CONSULTA	DATOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO

	Persona Jurídica: CINTEL **Valor Antes de Iva: $ 71.848.739,5** **Valor IVA (19%) $ 13.651.260,5** **Valor Tota $85.500.000** Valor OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **$85.500.000** Plazo de Entrega y/o Servicio: 50 días calendario Tiempo de garantía del bien o servicio: N/A Forma de pago: El Municipio de Chía cancelará el 100% del valor del contrato, en Dos (2) pagos distribuidos de la siguiente manera: Un primer (1) pago por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($59.850.000) correspondiente a la entrega del Diagnostico del ecosistema de CTI de Chía y la definición del plan estratégico para la implementación de la política de CTI en Chía, y un segundo (2) pago por valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($25.650.000) MONEDA CORRIENTE por la entrega del Plan de acción e Informe final, previa verificación de suficiencia y calidad de los productos presentados por parte de la supervisión del contrato. Vigencia de la propuesta: 30 días.	Persona Natural o Jurídica: NIT: Valor *(Parcial o total)* Plazo de Entrega y/o Servicio: Vigencia de la Cotización: Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago: Forma de entrega: Otras condiciones:	(Resolución, consulta de catálogos de precios, precios regulados, avalúos y etc.)	Contratista: NIT: Contrato: Valor: *(Parcial o total)* Incremento porcentual %___ *(Justificado)*: Tiempo de Entrega y/o Servicio: Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago: Forma de entrega: Otras condiciones: Reevaluación del proveedor:

VALOR TOTAL: OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($85.500.000) MONEDA LEGAL IVA INCLUÍDO.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($85.500.000) MONEDA LEGAL.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($85.500.000) MONEDA LEGAL.. incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado, el cual para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía cancelará el 100% del valor del contrato, en Dos (2) pagos distribuidos de la siguiente manera: Un primer (1) pago por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($59.850.000) correspondiente a la entrega del Diagnostico del ecosistema de CTI de Chía y la definición del plan estratégico para la implementación de la política de CTI en Chía, y un segundo (2) pago por valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($25.650.000) MONEDA CORRIENTE por la entrega del Plan de acción e Informe final, previa verificación de suficiencia y calidad de los productos presentados por parte de la supervisión del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:
Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla bienestar adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Tasa Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

HABILITACIÓN TÉCNICA El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

Por tratarse de un contrato Interadministrativo, los factores a selección a tener en cuenta serán:

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - CINTEL con NIT 800149483 - 7, es una corporación mixta sin ánimo de lucro, constituida bajo las leyes colombianas y las normas de Ciencia, Tecnología y de acuerdo a las disposiciones de los Decretos 393 y 591 de 1991 y que de acuerdo con los registros contables de CINTEL, en la cuenta denominada aportes convenidos, categoría A, B y C respectivamente, el Capital Social de los miembros activos al 28 de febrero de 2025 se encuentra distribuida: Entidades del Sector Estatal 64.90% y sector privado 35.10%, teniendo en cuenta el certificado emitido por CINTEL y que además cuenta con una muy amplia trayectoria a nivel nacional como internacional en producción de estudios sectoriales y de investigación, en temas relacionados con políticas, regulación y mercados nacional e internacional de las TIC, sistemas de innovación, I+D+I, apropiación tecnológica entre otras, por más de 20 años.

IDONEIDAD Y E XPERIENCIA: El proponente deberá anexar máximo dos (2) certificaciones y/o acta de liquidación de contratos cuyo objeto sea similar al objeto de la presente contratación, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o mayor al presupuesto oficial.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Accidentes que no permitan realizar las reuniones con actores en recolección de datos.	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista y Alcaldía	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo	2	2	4	Baja	Si	Contratista	Inicio ejecución contrato	Cuando cese la causa que lo origino	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Diario
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio en la normatividad	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Alcaldía	Modificación del contrato	2	2	4	Baja	Si	Supervisor	Inicio ejecución contrato	Cuando cese la causa que lo origino	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensualmente

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Variaciones en el plan de trabajo por actividades que no fueron estimadas por el contratista para la ejecución de cada etapa	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista y Alcaldía	Ajuste de calendario de actividades adicionales no contempladas que no afecte el servicio	2	2	4	Baja	Si	Contratista	Inicio ejecución contrato	Cuando cese la causa que lo origino	Seguimiento por parte del supervisor del contrato cuando ocurra el hecho	Diario
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	No asistencia por parte de los actores invitados a las reuniones por la entidad y contratista	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	2	3	4	Riesgo Medio	Contratista y Alcaldía	Garantizar los diferentes canales de comunicación que permitan la solución con la comunidad	2	2	4	Baja	Si	Contratista	Inicio ejecución contrato	Cuando cese la causa que lo origino	Seguimiento por parte del supervisor del contrato cuando ocurra el hecho	Diario

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato .	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio	Por el 10 % del Valor total del contrato	Vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de terminación de contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

REVISO Y APROBÓ GUSTAVO CARVAJAL MILLAN *Jefe Oficina TIC*	FIRMA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: *YONNY JULIAN DIAZ BUITRAGO* *Profesional Especializado Oficina TIC*	FIRMA